



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

08 ABR. 2016

VISTOS, el Informe N° 011-2016-CONCYTEC-OGA-CONT, de la Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración, los Informes N° 028 y N° 48-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, los Proveídos N° 140 y N° 273-2016/CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 020-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 082-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, el Literal d) del Numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, dispone que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias. Por su parte, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante los Informes N° 028 y N° 48-2016-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración, otorgada mediante los Proveídos N° 140 y N° 273-2016/CONCYTEC-OGA, solicita la incorporación de recursos financieros como Saldos de Balance 2015 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe ascendente a Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis y 22/100 Soles (S/ 193 286,22), correspondientes a los saldos de la donación dineraria efectuada por la Unión Europea, a través del Deutsches Zentrum fuer Luft und Raumfahrt EV, para ejecutar el proyecto "Red de Trabajo de la Unión Europea, Latinoamérica y países del Caribe sobre actividades conjuntas de innovación e investigación", aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 067-2014-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 134-2014-CONCYTEC-P, y de los saldos de la donación dineraria efectuada por el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo – IDRC, en el marco del Acuerdo de Subvención suscrito entre el CONCYTEC y el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo – IDRC, para ejecutar el proyecto denominado "Cátedras Conjuntas de Investigación para el Desarrollo de las Américas", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 078-2015-CONCYTEC-P;

Que, mediante Informe N° 020-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Informe N° 082-2016-CONCYTEC-OGPP, solicita la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2015, en el presupuesto institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 193



286,00). Asimismo, precisa que la incorporación de dichos recursos se destinará a la Actividad 5000716 Difusión de conocimientos Científicos y Tecnológicos por el importe de S/ 133 373,24 Soles y a la Actividad 5001026 Políticas de Desarrollo Científico y Tecnológico por el importe de S/ 59 912,88 Soles;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 193 286,00 Soles (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ocho y Seis y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

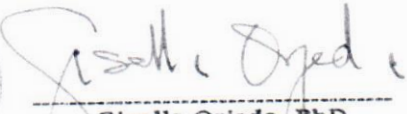
Copia de la presente Resolución y su Anexo, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.





Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°054-2016-CONCYTEC-P

1.9	: Saldos de Balance	193,286.00
1.9.1	: Saldos de Balance	193,286.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	193,286.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	193,286.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	193,286.00
TOTAL INGRESOS		193,286.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	193,286.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	193,286.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	193,286.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	193,286.00
ACTIVIDAD	5000716 Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos	133,373.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	133,373.00
5. GASTO CORRIENTE		133,373.00
2.3 Bienes y Servicios		133,373.00
ACTIVIDAD	5001026 Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	59,913.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	59,913.00
5. GASTO CORRIENTE		59,913.00
2.3 Bienes y Servicios		59,913.00
TOTAL EGRESOS		193,286.00

